



PRECIOS PÚBLICOS PARA LA XIX CARRERA POPULAR NOCTURNA

PRIMERA. - En uso de las facultades concedidas por el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, a propuesta de la Delegación Municipal de Deportes, acuerda establecer el precio público por la participación en la XIX Carrera Popular Nocturna de Alcalá de Guadaíra.

SEGUNDA.- Es objeto de este precio público la participación en la XIX Carrera Popular Nocturna de Alcalá de Guadaíra.

TERCERA.- Este precio público se fundamenta en la prestación del servicio que este Ayuntamiento tiene que realizar para poder llevar a cabo la actividad referida en el anterior artículo.

CUARTA.- Están obligados al pago de este precio público los participantes en el referido evento.

QUINTA.- La tarifa a aplicar serán de 6 euros por cada inscripción.

SEXTA.- El plazo para abonar el importe del precio público coincidirá con el periodo de inscripción en el referido evento deportivo y se tramitará simultáneamente con éste. La inscripción no se entenderá formalizada hasta que no se materialice el abono del precio público. Si se opta por la modalidad de carta de pago, se dispondrá de dos días para proceder al abono efectivo. En caso contrario, la inscripción no surtirá efecto. En los demás casos, el pago habrá de hacerse en el mismo proceso de inscripción quedando finalizada ésta y su pago en el mismo acto.

SÉPTIMA.- La inscripción en la carrera podrá hacerse a través de la oficina virtual de la Delegación de Deportes (<http://deportes.ciudadalcala.com>) o presencialmente en las oficinas de la referida Delegación. El importe de este precio público se hará efectivo mediante carta de pago en las oficinas de Caixabank-Cajasol o mediante tarjeta de crédito o débito.